

**Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el
Perú (PE-L1230) Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE**

Términos de Referencia

Consultoría Individual: CONTRATACIÓN DE (01) ING. SANITARIO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL DATA CENTER DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA SANITARIA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARPETA FISCAL ELECTRÓNICA A NIVEL NACIONAL” CUI N°2457517.

Ficha Resumen

Proyecto	Mejoramiento de los servicios de justicia a través de la implementación del Data Center de contingencia del Ministerio Público en la Ciudad de Jauja en el marco de la ejecución del programa de mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú
Componente	Implementación de infraestructura física para los sistemas de información.
Actividad	1.1.2.1
Duración de la Consultoría	Veinte Cinco días (25) días
Responsable de la Supervisión	Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 08 de julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato N° 4959/OC-PE, cuyo objeto es contribuir a la financiación y ejecución del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú”.

El objetivo general del programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través del: (i) aumento de la eficiencia del SAJP a través de los medios tecnológicos; (ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; y (iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

El principal impacto de la operación será mejorar la gestión del SAJP, medida en la disminución de la brecha entre procesos de investigación preliminar iniciados y resueltos.

El Programa será ejecutado conjuntamente, en calidad de Organismos Ejecutores, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Ministerio Público (MP) y el Poder Judicial (PJ), cada uno de ellos con una Unidad Ejecutora, con relaciones directas con el Banco y con plena autonomía financiera, técnica y operativa. Dicha unidad, en el caso del Ministerio Público, es la Unidad Ejecutora



Firmado electrónicamente por: Ballon
Carranza Patricia Pilar
Gerente de Estudios(e)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/07/2021 18:10:46



Firmado digitalmente por JUNCO
BARZOLA Pedro Rafael FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2021 01:00:23 -05:00

011, Carpeta Fiscal Electrónica.

El financiamiento por parte del BID está sujeto a las disposiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo y el Manual de Operaciones del Programa (MOP).

En ese contexto, el Ministerio Público requiere contratar bienes y servicios para la Unidad Ejecutora 011, Carpeta Fiscal Electrónica.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre: “Mejoramiento de los servicios de Justicia a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica a nivel nacional”

Objeto: Implementación de Infraestructura de Data Center y Sedes remotas.

Subcomponente: DATA CENTER DE CONTINGENCIA

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un/a profesional que brinde servicios de consultoría para la elaboración de Expediente Técnico correspondiente a la especialidad de Ingeniería Sanitaria, del Data Center de Contingencia del Ministerio Público, en la Ciudad de Jauja, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia a través de la implementación de la Carpeta Electrónica a nivel nacional” CUI N°2457517

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Sin ser limitativos para el/la consultor/a, deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Coordinar con los responsables de custodia de los planos de especialidades donde se implementará la Infraestructura, para la recopilación de toda la información existente y con ello realizar el diseño de las instalaciones sanitarias.
- ✓ Al inicio del contrato la entidad remitirá los planos sanitarios existentes del proyecto primigenio del local, el cual deberá verificarse y los planos de arquitectura.
- ✓ Verificar insitu la existencia y ubicación de todas la redes sanitarias existentes en la zona del proyecto (tomando como base los planos sanitarios existentes alcanzados por la entidad al inicio del contrato).
- ✓ Dentro de los siete (07) días calendario de iniciado el contrato, el proyectista de ing. Sanitaria ingresará el expediente para la, tramitación de la reubicación, anulación y nuevas cajas de desagüe ante la EPS (en caso corresponda)
- ✓ Se deberá diseñar las obras preliminares y/o provisionales que se requieran a fin de mantener operativo los servicios de instalaciones sanitarias del local durante los trabajos de reubicación.
- ✓ El ingeniero sanitario es el responsable del diseño de las instalaciones sanitarias teniendo como base la información de carácter técnico

remitida por la el encargado(a) de la especialidad de Arquitectura para el desarrollo de las metas establecidas, asimismo coordinará con los profesionales de las diferentes especialidades a fin de compatibilizar e integrar el expediente técnico final.

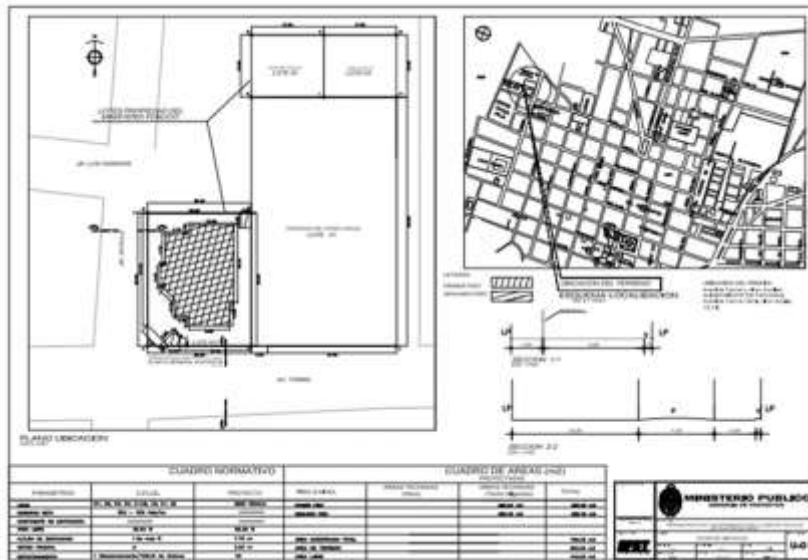
- ✓ Desarrollar la propuesta de instalaciones sanitarias detallada a nivel de obra.
- ✓ El Ingeniero Sanitario deberá firmar todos los documentos de la especialidad de instalaciones sanitarias que conforman el Expediente Técnico como son; los Planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y demás estudios de su especialidad.
- ✓ Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma GE 030 del RNE.
- ✓ Asimismo, cumplir con lo indicado en el RNE GE 020 Componentes y características de los proyectos.
- ✓ El Contratado deberá garantizar su participación directa en reuniones de coordinación virtuales o presenciales, con el equipo del proyecto (para el diseño y para las compatibilizaciones correspondientes) así como con la Oficina General de Infraestructura del Ministerio Público y los profesionales que tengan participación en el estudio
- ✓ Considerar que el proyecto se desarrollará sobre un modelo 3D bajo la metodología BIM, compatibilizado en CAD y REVIT.
- ✓ Presentación del expediente correspondiente a la especialidad, compatibilizado en 3D con el proyecto integral.
- ✓ El especialista deberá firmar el FUE en el ítem que corresponda como responsable de la especialidad de Instalaciones Sanitarias

El servicio se realizará en la siguiente ciudad:

Sede	Ubicación
JAUJA	Ubicación: Áreas libres División Médico Legal UML I Jauja: Jr. Tarma N°1053. Distrito: Jauja / Provincia: Jauja / Departamento: Junín



Firmado digitalmente por JUNCO
BARZOLA Pedro Rafael FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2021 01:00:46 -05:00



V. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La modalidad de trabajo estará orientada a garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades. Deberán observarse las siguientes líneas de acción permanente:

- Generación y mantenimiento de una estrecha coordinación con el/la Gerente Central de la Oficina General de Infraestructura, con el/la Gerente de la Oficina de Estudios y con el/la especialista de la Oficina de Estudios.
- Participación en reuniones de coordinación virtuales o presenciales, con el equipo del proyecto, así como con la Oficina General de Infraestructura del Ministerio Público y el/los profesionales que tengan participación en el estudio.

VI. PRODUCTO / ENTREGABLES

El consultor deberá presentar un Único (01) entregable:

6.1 Contenido de los Entregables:

Único Entregable N°01:

- Informe de verificación insitu de la existencia y ubicación de todas las redes sanitarias en la zona del proyecto (tomando como base los planos sanitarios existentes alcanzados por la entidad al inicio del contrato).
- Plano de verificación de redes sanitarias (zona de proyecto)
- Informe de compatibilidad con los demás especialistas: Especialidad de ingeniería eléctrica; Estructuras y Arquitectura.
- El expediente final de las instalaciones sanitarias debe incluir:

- Memorias descriptivas.
- Memoria de Cálculo.



- Especificaciones técnicas por número de partidas presupuestal.
- Planilla de Metrados del proyecto y resumen y metrados.
- Planos compatibilizados y de detalles a las escalas adecuadas.
- Autorización y/o aprobación para las nuevas conexiones y/o reubicación de las cajas existentes por parte de la Empresa Prestadora de Servicio que Corresponda.

6.2 Requisitos para la presentación de los entregables.

- En las plantas se deberán resaltar plenamente los elementos del diseño: redes, puntos, aparatos, accesorios (válvulas), sentidos de las subidas y bajadas, identificándose estos con la respectiva descripción, símbolos o claves.
- Se colocará una leyenda indicando las especificaciones técnicas principales y necesarias de los materiales, accesorios y demás elementos del proyecto, así como la descripción de las claves utilizadas; cuando la complejidad del diseño lo requiera, se presentará un dibujo isométrico de la red de agua y/o desagüe.
- Las plantas de instalaciones sanitarias deberán ser concordantes con la planta de arquitectura, conservando la misma nomenclatura para los ejes, ambientes, niveles, ubicación de aparatos sanitarios y demás elementos, que deberá ser coordinado para su compatibilización en con el consultor de dicha especialidad.
- Se consolidará en un plano(s) las correspondientes principales especificaciones técnicas de componentes del proyecto.
- PLANOS DE CORTES Y ELEVACIONES A ESCALA 1/50, 1/20 En instalaciones sanitarias se harán las secciones transversales de los elementos, que permitan ver con más detalle los niveles y alturas de las salidas de las instalaciones, equipos u otros elementos de estas instalaciones.
- PLANOS DE DETALLES A ESCALAS 1/20, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2, 1/1 Estos planos son importantes porque en ellos se indicarán con toda claridad y detalle la descripción y medidas reales de cada elemento de la construcción, y lo que permitirá ejecutar en forma correcta la construcción o fabricación de elementos.
- En Instalaciones sanitarias, se mostrarán los detalles constructivos de colocación de válvulas, canaletas de desagüe pluvial, cajas de registro y demás elementos que se requieran, así mismo los detalles de los accesorios, equipos diversos, etc.
- En folder Pioner A-4 de color blanco, debidamente foliado todas las hojas y planos, sellado y firmado por el profesional responsable del servicio, quien deberá adjuntar copia certificado de miembro activo del Colegio Profesional respectivo.



- Los Planos se presentarán en original a escalas reglamentarias, correctamente doblados en una mica plástica. Las copias de los planos en papel bond, cada uno doblado en una mica plástica, tamaño A-4 (0.20x0.30m) en fólter pioner A-4.
- Presentar una copia y el original.
- Presentar una (1) copia magnética (CD) conteniendo la información total del Expediente, en archivos de Software de Procesador de Textos para la parte literal, en archivos C.A.D. (Diseño Asistido por Computadora) y REVIT para los Planos.
- Todos los archivos estarán debidamente ordenados con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción que se necesite efectuar y visados en pdf.

VII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Corresponderá a la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura, el control y monitoreo de la ejecución del servicio encomendado al Proveedor, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

7.1 Áreas que coordinarán con el proveedor:

Para el cumplimiento del servicio contratado, el Proveedor coordinará con los profesionales responsables de la Oficina General de Infraestructura y la Oficina General de Tecnologías de la Información, respecto de la prestación del servicio especializado en ingeniería.

7.2 Áreas responsables de las medidas de control:

La supervisión y control estará a cargo de la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura.

7.3 Área que brindará la conformidad:

El área encargada de otorgar la conformidad del servicio prestado, será la Oficina General de Infraestructura, previo informe de conformidad emitido por la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

8.1 Entregable:

La duración del servicio será de Veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y entrega de información por parte de la entidad, para lo cual se tendrá en cuenta los entregables siguientes:

Producto/Entregable	Plazo de ejecucion	Contados desde
Único Entregable	Hasta 25 dias calendario	A partir del día siguiente de suscrito el contrato y entrega de información por parte de la entidad.



Entrega de Información por parte de la entidad:

- Planos de Arquitectura y diseño de Data Center.
- Planos de instalaciones sanitarias existentes del proyecto primigenio del local, el cual deberá verificarse

8.2 Levantamiento de Observaciones:

- Plazo máximo de cinco (05) días calendario, para ser subsanadas. Si pese a este plazo otorgado el consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Unidad Ejecutora podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar la penalidad que correspondan.
- Los días requeridos para revisión y levantamiento de observaciones, no se contabilizan dentro del plazo de elaboración del servicio.

IX. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El/la consultor/a recibirá como único pago la suma de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 Soles) como honorarios profesionales en forma total, que serán pagados a la entrega del informe final de conformidad por parte de la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio Público. El costo de la consultoría incluye todos los impuestos, transporte, viáticos, alojamiento, traslados, y otros gastos en los que pudiera incurrirse en el desarrollo de la consultoría.

El costo de la consultoría incluye los gastos de los trámites ante la entidad prestadora de Servicio de agua y desagüe en caso de corresponder.

9.1 Forma de pago:

El pago se realizará de la siguiente forma: UNICO PAGO.100%

La conformidad del servicio la otorgará la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio Público.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios, posteriores a la conformidad del servicio, para lo cual se requiere contar con la siguiente:

9.2 Documentos para tramitar el pago:

- Recibo por Honorarios (electrónico).
- Suspensión de 4ta. Categoría (si fuera el caso).
- Código de Cuenta Interbancaria (C.C.I.)
- Términos de referencia.
- Orden de Servicio o Contrato

9.3 Lugar y horario de presentación del entregable:

- El único entregable incluyendo anexos, deberá estar completamente foliado, sellado y firmado por el consultor en todas las hojas y escaneado en un solo archivo en PDF, deberá ser presentado mediante una carta dirigido a la



Gerencia General de Infraestructura con atención a la Gerencia de Estudios de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público a la Mesa de Partes Virtual a la dirección electrónica (mesa_de_partes_gg@mpfn.gob.pe) con copia a la Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica mesadepartesue011@mpfn.gob.pe.

- En la misma fecha, el expediente en físico de los Entregables será presentado a la Gerencia General de Infraestructura con atención a la Gerencia de Estudios de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio Público, ubicada en la Av. Abancay N° 491- 8° Piso, Cercado de Lima en el horario de 08:30 a 13:00 horas.

X. PERFIL OBLIGATORIO EL CONSULTOR

Formación Académica

- Título Profesional: Ingeniero Sanitario
- Con colegiatura y habilitación profesional.

Experiencia General

- Cinco (05) años en el sector público o privado como Ingeniero Sanitario, desarrollando proyectos en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica

- Dos (02) años como Ingeniero responsable de la especialidad de instalaciones sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos, y/o residente de instalaciones sanitarias en obras de edificaciones, demostrables con copias de Certificados y/o constancias de trabajo y/o ordenes de servicios y/o contratos.

Otras obligaciones

- EL CONSULTOR es directamente responsable por la calidad del servicio que preste y la idoneidad del personal a su cargo, de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar con todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para el MINISTERIO PÚBLICO, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que éste culmine a satisfacción de la Entidad.
- EL CONSULTOR deberá cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las Normas de control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la elaboración del estudio.
- EL CONSULTOR deberá mantener durante el estudio, constante comunicación respectiva con el MINISTERIO PÚBLICO (Oficina General de Infraestructura), así también con otras instituciones que de alguna forma se involucren.



- Deberá prestar asesoría, absolver y atender las consultas y/o observaciones generadas durante la ejecución del reforzamiento (de corresponder) u otras consultas, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del MINISTERIO PUBLICO.

Asimismo:

- El consultor deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias para desarrollar el servicio como laptop, impresoras blanco y negro en tamaño A4 y A3.

XI. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F: 0.40 para plazos menores o iguales a setenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TITULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de la propiedad de la Entidad, y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgadas, salvo autorización expresa de la misma. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a la UNIDAD EJECUTORA 011 CARPETA FISCAL ELECTRONICA en forma exclusiva.



Firmado digitalmente por JUNCO
BARZOLA Pedro Rafael FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2021 01:02:40 -05:00

XIII. PROTOCOLOS SANITARIOS

- Durante la ejecución del servicio el Contratista está en la obligación de implementar todas las medidas de bioseguridad dictadas por las instancias sanitarias del Gobierno Central, así como las del Ministerio Público, para prevenir y mitigar los contagios del COVID-19.
- El contratista deberá cumplir los protocolos establecidos por el Ministerio Público, según Resolución de la Fiscalía de la Nación N°385-2021-MP-FN que cumple con la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2". Donde se establece las medidas preventivas colectivas que deben ser cumplidas por todos los proveedores y otros que ingresen a las instalaciones del Ministerio Público.
- Protocolos para el ingreso a la Entidad:
 - Se debe llegar a las instalaciones de la Entidad con una mascarilla.
 - Mantener una distancia de por lo menos 2 metros al momento del ingreso, evitar conversar en la fila.
 - Antes de ingresar a las instalaciones se realizará la desinfección de manos con alcohol en gel y la desinfección de zapatos (pediluvio con solución desinfectante).
 - También deben desinfectarse maletas, mochilas o cualquier equipaje de mano que traiga consigo el trabajador, que estará a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional. (Para esto se puede utilizar alcohol de 70° en spray).
 - Se debe realizar la medición de la temperatura corporal, antes del ingreso a las instalaciones del Ministerio Público.
 - Se debe utilizar de manera permanente la mascarilla, según la actividad que se desarrolle:

SISTEMA ADMINISTRATIVO	NIVEL DE RIESGO	Mascarilla Quirúrgica (1)	Mascarilla Convencional Y Cierre Facial (2)	Respirador	Goggles	Uso de Lentes	Mantillo o Chupeta
Personal Administrativo con contacto directo con personal externo	1	X	X	-	-	-	-
Personal Administrativo con contacto directo con personal externo fuera de la institución	2	X	X	-	-	-	-
Personal Administrativo con contacto directo con personal externo fuera de la institución	2	X	X	-	X (*)	X (*)	X (*)
Personal Administrativo con contacto directo con personal externo fuera de la institución	3	-	-	X	X	X	X (*)

(*) Dependiendo del tipo de actividad y/o evaluación que vaya a realizarse. De acuerdo a disponibilidad (1) o (2)	NIVEL DE RIESGO	BAJO	1	MEDIANO	2	ALTO	3
---	-----------------	------	---	---------	---	------	---

- Se debe respetar la distancia social de 2 metros durante la permanencia en el Ministerio Público.
- Evitar cualquier contacto físico con los trabajadores de la Entidad.
- No transitar y trasladarse a otros pisos o áreas de manera innecesaria.
- Priorizar los medios electrónicos para comunicarse.



ANEXO N° 01 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIONES GENERALES			
1	FORMACIÓN ACADEMICA	Máximo 30 puntos	
	Título Profesional: Ingeniero. Sanitario Con colegiatura y habilitación profesional	Cumple:	
		Sí	No
		Máximo 30 puntos	
2	EXPERIENCIA LABORAL	Máximo 50 puntos	
	Experiencia General Cinco (05) años en el sector público o privado como Ing. Sanitario. Diez (10) puntos por cada año de experiencia adicional	Cumple:	
		Sí	No
	Máximo 20 puntos		
	Experiencia Específica 1 Dos (02) años como Ingeniero responsable de la especialidad de instalaciones sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos, y/o residente de instalaciones sanitarias en obras de edificaciones. Cinco (05) puntos por cada año de experiencia adicional	Cumple:	
		Sí	No
		Máximo 30 puntos	
3	ENTREVISTA	Máximo 20 puntos	
	Vocación de servicio	5.00	
	Orientación a resultados	5.00	
	Trabajo en equipo y liderazgo	5.00	
	Visión estratégica y capacidad de gestión	5.00	
PUNTAJE TOTAL		100	



Firma
Digital



Firmado digitalmente por JUNCO
BARZOLA Pedro Rafael FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2021 01:03:31 -05:00